

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21952 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber:

Que en el procedimiento concurso abreviado – 770/2010 -R sobre declaración de concurso de la mercantil TAPAS Y VAKAS SL con domicilio en Alicante, Centro Comercial Panoramis, C/ Muelle de Poniente nº 6, Local B-17 y C.I.F. número B-54440037, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 3.399, folio 5, hoja N.º A-118301, inscripción 1ª se ha dictado auto de fecha 22-03-16, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Acuerdo:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.-Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.-Aprobar la rendición de las cuentas de la administración concursal.

5.-Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Salvador Calero García, Magistrado -Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

Alicante, 22 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180024851-1